Salud

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 068-2026

Sanatorio de Contratación E.S.E.

CONTRATO No.	068-2026	
CLASE DE CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS	
LUGAR Y FECHA	CONTRATACIÓN SANTANDER, AGOSTO 03 DE 2026	
CONTRATANTE	**SANATORIO DE CONTRATACION E.S.E.** NIT: 890.205.335 - 2 R/L: **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA** Gerente	
CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:** **APP MULTISERVICIOS SAS** Nit: 900965812-1 R/L: **LUIS ANTONIO CHACON DIAZ** C.C. No. 13.702.985 expedida en Charalá **Dirección:** Carrera 7C No. 25-09 San Gil Santander Celular: 3133799368 **E-mail:** manser01@hotmail.com	
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS MÉDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. VIGENCIA 2026**	
C.D.P. No.	26-00845	22 de julio de 2026
R.P. No.	26-01019	03 de agosto de 2026
PLAZO DE EJECUCIÓN	Dos (02) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio	
ACTA DE INICIO	03 de agosto de 2026	
VALOR	**CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 4.000.000) IVA INCLUIDO**	
SUPERVISION	**PABLO EMIRO ANGARITA FLOREZ**, Auxiliar Administrativo Grado 14, según resolución No. 0752 de 03 de agosto de 2026.	

A los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiseis (2026) se reunieron en las instalaciones del Sanatorio Contratación E.S.E. las siguientes personas: **NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA,** en su calidad deGerente y Representante Legal del Sanatorio de Contratación E.S.E., **LUIS ANTONIO CHACON DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 13.702.985 de Charalá, en su calidad de Contratista del Sanatorio de Contratación ESE y **PABLO EMIRO ANGARITA FLOREZ**, Auxiliar Administrativo Grado 14 del Sanatorio de Contratación E.S.E y Supervisor del Contrato No 068-2026, con el fin de suscribir la presente Acta de Terminación y Liquidación de Común

calle 3A No 1-29 Contratación Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
pcontractuales@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

Acuerdo, del Contrato de Prestación de Servicios No. 068-2026, teniendo en cuenta los siguientes:

CONSIDERANDO:

1. Que, el **SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E.** y **LUIS ANTONIO CHACON DIAZ,** suscribieron el Contrato de Prestación de Servicios No. 068-2026 de fecha tres (03) de agosto del 2026, cuyo objeto contractual consiste en la **PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS MÉDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. VIGENCIA 2026**, con un plazo de ejecución contractual de dos (02) meses, contados desde la suscripción del acta de inicio.

2. Que, previo cumplimiento de todos los requisitos de ejecución las partes acordaron como fecha de inicio de las actividades del mencionado contrato, según acta de inicio suscrita a partir del dìa tres (03) de agosto del año dos mil veintiseis (2026).

3. Que, mediante comunicación de fecha veintiseis (26) de agosto de 2026, EL CONTRATISTA solicitó a la Gerencia de la entidad, dar por terminado de Común Acuerdo el contrato de Prestación de Servicios No. 068-2026 de fecha tres (03) de agosto de 2026; según lo estipulado en la clausula Decimo Tercera literal a), del contrato No 068 de 2026.

4. Que, el supervisor del Contrato de Prestación de Servicios No. 068-2026, PABLO EMIRO ANGARITA FLOREZ, Auxiliar Administrativo Grado 14, del Sanatorio de Contratación E.S.E., manifiesta que hasta el momento en que el contratista solicitó la terminación del contrato de prestación de servicios No. 068-2026, ha cumplido satisfactoriamente con sus actividades y que no encuentra razones para negar tal petición; teniendo en cuenta los motivos expuestos por EL CONTRATISTA.

5. Que, EL CONTRATISTA cumplió a cabalidad con las obligaciones de aportes para la Seguridad Social Integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales) durante el término de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. 068-2026 de fecha tres (03) de agosto de 2026.

6. Que, en la Cláusula décimo tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 068-2026, dispone como causal de terminación del contrato, el mutuo acuerdo entre las partes, que entre otros predica lo siguienye:

   "CLAUSULA DÉCIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: *Además de las causales de terminación previstas en la Ley y expresadas anteriormente, este contrato se podrá dar por terminado por:* ***a) Mutuo acuerdo de las partes****...".*

calle 3A No 1-29 Contratación Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
pcontractuales@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

7. Que en el caso que nos ocupa se considera viable y oportuno el conceder la terminación del contrato en comento y en consecuencia de ello proceder con su liquidación.

En mérito de lo anteriormente expuesto, las partes intervinientes en la presente acta.

ACUERDAN:

1. **PRIMERO: DAR POR TERMINADO Y LIQUIDAR DE COMUN ACUERDO**, el Contrato de Prestación de Servicios No. 068-2026 de fecha tres (03) de agosto de 2026, a partir del día veintiseis (26) de agosto del año 2026 y cuyo objeto contractual consiste en la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS PARA EL MANTENIMIENTO CORRECTIVO SIN EL SUMINISTRO DE REPUESTOS A LOS EQUIPOS MÉDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DE PROPIEDAD DEL SANATORIO DE CONTRATACIÓN E.S.E. VIGENCIA 2026"**, según la siguiente relación:

BALANCE GENERAL DEL CONTRATO

EJECUCION FINANCIERA		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		$4.000.000
VALOR ACTA DE PAGO	$ 1.533.333	
SALDO SIN EJECUTAR Y A FAVOR DE LA E.S.E. Sanatorio de Contratación,	$ 2.466.667	
SUMAS IGUALES	**$4.000.000**	**$4.000.000**

SEGUNDO: En virtud de lo anteriormente expuesto y una vez se cancele por parte del Sanatorio de Contratación E.S.E., el valor del acta de pago, al CONTRATISTA, las partes se declaran a **PAZ Y SALVO** por todo concepto y expresan su intención de **NO ACUDIR** a la vía administrativa, ni judicial para hacer alguna reclamación posterior respecto del Contrato de Prestación de Servicios No. 068-2026, de fecha tres (03) de agosto de 2026.

TERCERO: ORDENAR a la Oficina de Tesorería, pagar al contratista el valor que corresponde al Acta No. 01, por valor de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($ 1.533.333) MONEDA CORRIENTE**

CUARTO: ORDENAR a la oficina de Presupuesto liberar el saldo resultante del Contrato de Prestación de Servicios No. 068-2026, de fecha tres (03) de agosto de 2026, por la suma de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 2.466.667), MONEDA CORRIENTE en** favor del Sanatorio de Contratación E.S.E, como saldo no ejecutado del contrato en comento.

calle 3A No 1-29 Contratación Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
pcontractuales@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co

En constancia de aceptación de lo aquí dispuesto, se firma la presente acta, por los que en ella intervinieron en Contratación Santander, a los treinta y un (31) días del mes de agosto del año dos mil veintiseis (2026).

NANCY TERESA PEDRAZA OCHOA
Gerente
Sanatorio de Contratación E.S.E.
Contratante

LUIS ANTONIO CHACON DIAZ
CC. 13.702.895 expedida en Charalá
R/L: APP MULTISERVICIOS SAS
Contratista

PABLO EMIRO ANGARITA FLOREZ
Auxiliar Administrativo Grado 14
Sanatorio de Contratación E.S.E.
Supervisor

Revisó: Claudia Beatriz Carvajal, Asesora Jurídica externa Sanatorio de Contratación ESE

calle 3A No 1-29 Contratación Santander
Código Postal 683071
Teléfono Fijo 6076916987 Opción 4
Teléfono Móvil (57) 3102095589
pcontractuales@sanatoriocontratacion.gov.co
www.sanatoriocontratacion.gov.co